

3635

RESOLUCIÓN N° _____/2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

25 OCT. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26896, de fecha 20 de octubre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de octubre de 2017;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 25 de Julio de 2017;
4. Comprobante de Pago Cambio Razón Social N° 17s1316-29819, de fecha 22 de agosto de 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-747809**, ubicada en el domicilio **ARTESANOS N° 681 (EX 669-667-661)**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE HOGAR, ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL SHOPPING ASIA LIMITADA**, Rut. N° **76.743.762-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Cesión de Derechos de patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 25 de julio de 2017.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/dg
24/10/2017

1295728